

RESOLUCIÓN No. 1290**01 NOV 2019****“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones”****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que el artículo 14° del Decreto 1045 de 1978, establece que “Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 6° que el “aplazamiento de vacaciones: se presenta cuando después de generado el acto administrativo de las vacaciones se pospone el disfrute, por razones estrictas de necesidad del servicio (...)”.

Que mediante Resolución No. 0027 del 17 de enero de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, para disfrutarlos entre el 21 de enero y el 08 de febrero de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución No. 0049 del 28 de enero de 2019, se interrumpieron las vacaciones concedidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ y adicionalmente se autorizó el disfrute de ocho (8) días pendientes entre el 15 al 26 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 0355 del 12 de abril de 2019, se le aplazó el disfrute de vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ y se autorizó el disfrute de ocho (8) días pendientes entre el 05 al 15 de agosto de 2019.

Que mediante Resolución 0862 del 05 de agosto de 2019, se le aplazó el inicio del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ y se autorizó el disfrute de ocho (8) días pendientes entre el 03 y el 15 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución 1181 del 03 de octubre de 2019, se le aplazó el inicio del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ y se autorizó el disfrute de ocho (8) días pendientes entre el 01 y el 14 de noviembre de 2019.

Que por necesidades del servicio, la Secretaria General mediante memorando interno 2019010891-I radicado en el Grupo de Talento Humano el 24 de octubre de 2019, solicita aplazar el inicio del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ



RESOLUCIÓN No. 1290-
01 NOV 2019

“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones”

MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, solicitando adicionalmente que los ocho (8) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 22 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplazar el inicio del disfrute las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.384, Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, del 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 04 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 NOV 2019


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General